RESOLUCIÓN N° 1258 DE 2026 04 NOV. 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible PEÑA SÁNCHEZ MARTHA CECILIA en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se terminan unos encargos"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 640 de 2025[1], 650 de 2025[2], 061 de 2026[3], y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1083 de 2015[4], modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 648 de 2017[5], establece que *"(...) las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)".*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, convocó a concurso de méritos en modalidad abierto para proveer los empleos generados por vacancias definitivas en la Secretaría de Educación del Distrito, como se estableció en el Acuerdo 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC y sus modificatorios.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la CNSC expidió la Resolución No. 14517 del 20 de agosto de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ciento cuarenta y tres (143) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 200483, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5"*, la cual quedó en firme el día 30 de diciembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 498 de 2020, el cual establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, la Secretaría de Educación del Distrito debe hacer uso de las listas de elegibles producto del concurso abierto de méritos. Esto implica realizar el nombramiento en período de prueba, en estricto orden meritorio de los elegibles que integran la lista conformada por la CNSC mediante Resolución No. 14517 del 20 de agosto de 2024.

Que, los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la CNSC, *"Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para*

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"
[2] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"
[3] "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"
[4] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
[5] "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública."

el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique", establecen:

> ***"Artículo 10. Movilidad de las listas de elegibles.*** *Es la posibilidad de uso de la lista en orden descendente de mérito, sin que esto represente para el efecto, la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de la CNSC, cuando se configuren algunas de las causales consagradas en el artículo 12 del presente Acuerdo.*
>
> *(...)*
>
> ***Artículo 12. Uso de las listas de elegibles.*** *El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:*
>
> 1. *Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.*
> 2. *Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.*
> 3. *Cuando, durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes".*
> 4. *Cuando se requiera proveer empleos temporales.*
> 5. *Cuando en aplicación de normas de Sistemas Específicos de Carrera Administrativa se prevea el uso de listas de elegibles en condiciones particulares."* (Subrayado fuera de texto)

Que, la Secretaría de Educación del Distrito hará uso de las listas elegibles con sustento en el artículo 12, al configurarse la causal descrita en el numeral 1, anexando los documentos que soportan la configuración de la causal, los cuales son parte integral del presente acto administrativo.

Que, en cumplimiento del Acuerdo 16 del 4 de junio de 2025 y en desarrollo del Proceso de Selección previamente referenciado, la Secretaría de Educación del Distrito garantizando los principios de transparencia, debido proceso e igualdad, llevó a cabo el día de 23 de octubre de 2026 la audiencia pública de escogencia de vacantes en modalidad virtual, correspondiente a la OPEC 200483, a través de un sistema propio de la entidad, permitiendo la oferta de múltiples ubicaciones.

Que, en el marco del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, y de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 30 del Acuerdo CNSC No. 26 de 2023, mediante el cual se señala el proceso de desempate para los casos en que dos o más aspirantes obtengan puntajes totales y consolidados iguales en la conformación de la lista de elegibles ocupando la misma posición, la Secretaría de Educación del Distrito realizó el proceso de desempate en el período comprendido del 06 al 08 de octubre de 2026, validando los documentos aportados en concordancia con los numerales 1 al 7 de la norma previamente citada.

Que, como resultado de las validaciones de los criterios señalados como son: Documentos aportados por los elegibles, los puntajes obtenidos en cada una de las pruebas y el sorteo realizado para los casos en que se mantuvo el empate, se consolidaron las posiciones finales de los elegibles, las cuales pueden ser consultadas en

Continuación de la Resolución No. 1258 de 2026 04 NOV. 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible PEÑA SÁNCHEZ MARTHA CECILIA en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se terminan unos encargos"

las actas publicadas en el enlace: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/convocatoria-distrito-capital-5/actas, la cual para el presente caso corresponde al acta del 14 de octubre de 2026.

Que, de acuerdo con la lista de elegibles conformada para proveer ciento cuarenta y tres (143) vacantes del empleo denominado Auxiliar Administrativo, identificado con el código 407, grado 27, y en atención a la selección realizada por la elegible, conforme al acta individual de la audiencia llevada a cabo el 23 de octubre de 2026, se hace necesario efectuar el nombramiento en período de prueba en la ocurrencia 1962, ubicado en el COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED) de la planta administrativa de esta entidad, y con número OPEC 200483, de la elegible situada en la posición ciento noventa y siete (197) de la lista:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	OCURRENCIA
197	39.705.928	PEÑA SÁNCHEZ MARTHA CECILIA	407-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NIVEL INSTITUCIONAL	COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED)	1962

Que, en el evento en que con posterioridad a la expedición de la presente resolución se constate que la elegible relacionada no cumple con los requisitos legales exigidos para el ejercicio del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, identificado con el código 407, grado 27, ocurrencia 1962, ubicado en el COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el Acuerdo 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC, sus modificatorios y demás normativas que resulten aplicables, la entidad nominadora, garantizando el derecho fundamental al debido proceso y a la defensa, dará inicio a la revocatoria del acto administrativo por medio del cual se ordena el nombramiento.

Que, en virtud de las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1, del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, que dispone: *"(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)"*, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó la provisión de los siguientes empleos como se describe a continuación:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN	CÓDIGO Y GRADO DEL CUAL ES TITULAR	UBICACIÓN OCURRENCIA A LA QUE RETORNA
1962	407-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED)	ENCARGO	1.037.585.444	PAYARES CUADRADO ÁLVARO ANDRÉS	733 DEL 21 DE ABRIL DE 2026	407-19 OCURRENCIA 312	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
312	407-19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ENCARGO	52.439.879	SOPO OSORIO PAOLA JIMENA	1103 DEL 03 DE JULIO DE 2026	407-09 OCURRENCIA 3122	DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

Continuación de la Resolución No. 1258 de 2026 04 NOV. 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible PEÑA SÁNCHEZ MARTHA CECILIA en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se terminan unos encargos"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, a la elegible que se menciona a continuación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024 de la CNSC:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	OCURRENCIA
197	39.705.928	PEÑA SÁNCHEZ MARTHA CECILIA	407-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NIVEL INSTITUCIONAL	COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED)	1962

PARÁGRAFO: La señora **PEÑA SÁNCHEZ MARTHA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía **N.º 39.705.928**, nombrada en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, cuenta con diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. TERMINAR los nombramientos en encargo en los empleos que se describen a continuación a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN	CÓDIGO Y GRADO DEL CUAL ES TITULAR	UBICACIÓN OCURRENCIA A LA QUE RETORNA
1962	407-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED)	ENCARGO	1.037.585.444	PAYARES CUADRADO ÁLVARO ANDRÉS	733 DEL 21 DE ABRIL DE 2026	407-19 OCURRENCIA 312	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
312	407-19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ENCARGO	52.439.879	SOPO OSORIO PAOLA JIMENA	1103 DEL 03 DE JULIO DE 2026	407-09 OCURRENCIA 3122	DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES

PARÁGRAFO: Una vez finalizados los encargos mencionados en el presente artículo, los servidores públicos relacionados deberán asumir el cargo en el cual ostentan derechos de carrera administrativa y presentarse en la respectiva ubicación y ante su jefe inmediato, para asumir las funciones propias de su cargo, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO. A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la elegible señalada en el artículo primero, así como a los servidores públicos mencionados en el artículo segundo para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia de este a la Oficina de Nómina y a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

Continuación de la Resolución No. 1258 de 2026 04 NOV. 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible PEÑA SÁNCHEZ MARTHA CECILIA en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se terminan unos encargos"

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que la elegible nombrada en período de prueba tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 04 NOV. 2026

JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
María Alejandra Peña Villamil	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Ana Lucía Rosales Callejas	Subsecretaria de Gestión Institucional SED	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julian Berdugo Jimenez	Abogado Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano SED	Revisó Y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Abogado Contratista DTH	Revisó
Daniela Fernanda Ortiz Cardozo	Abogada Contratista DTH	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe de Oficina de Personal	Revisó Y Aprobó
Kevin Esteban Esquivel Sánchez	Contratista Oficina de Personal	Revisó
Sonia Patricia Céspedes Sierra	Contratista Oficina de Personal	Proyectó